Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 29/12/2023 09:27
Al Contestar cite este No.: **20232115918**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:HELENA PUENTEZ
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Doctora
HELENA PUENTEZ
Representante Legal
Cel: 3213719858
Cl 4 A No. 18 26
yakareneu@hotmail.com
Zipaquirá (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231128264: Solicitud registro RCD Planta de aprovechamiento.

Cordial saludo,

En el marco del proceso de inscripción como gestor de una planta de aprovechamiento de RCD, la empresa INVERSIONES YAKAREN SAS, mediante radicado CAR No 20232109848 del 04 de diciembre de 2023, allego documento con las medidas de manejo ambiental de acuerdo con las obligaciones enmarcadas en el Artículo 6 de la Resolución 1257 de 2021, con el cual se modifica el Artículo 16 de la Resolución 472 de 2017. Para hacer verificación de lo dispuesto en dicho documento desde el grupo de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, se practicó visita técnica y se generó Informe Técnico DESCA No. 1277 de 28 DIC. 2023.

En ese sentido, dando alcance a lo conceptuado en el Informe Técnico DESCA No. 1277 de 28 DIC. 2023., en donde motivado especialmente en el cumplimiento de las medidas mínimas de las plantas de aprovechamiento del Articulo 10 de la Resolución 472 de 2017, se recomienda inscribir a la empresa INVERSIONES YAKAREN SAS con NIT 900.060.343-2 como gestor de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), asignándole el registro No 63 en la modalidad de Planta de Aprovechamiento de RCD.

Se recuerda a la empresa INVERSIONES YAKAREN SAS, que debe dar cumplimiento con las obligaciones enmarcadas en la Resolución 0472 del 2017 y la Resolución 1257 de 2021 como a sus anexos, los cuales deber ser remitidos a esta corporación dentro de sus términos, de igual forma entregar las evidencias, certificados y/o constancias de los residuos tratados y dispuestos a cada uno de los generadores.

Igualmente, es necesario informar que el registro como gestor de RCD en cualquiera de sus modalidades no hace implícito otros tipos de licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables, por lo tanto, si dado el caso, en el desarrollo de las actividades se requiere del


Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

uso y/o aprovechamiento de estos recursos, se deben tramitar las correspondientes autorizaciones, permisos y/o licencias con la autoridad competente e informar de esto a la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control Ambiental – DESCA.

Atentamente,



**BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ**
Director DESCA

Respuesta a: 20231128264 del 05/12/2023

Elaboró: Diego Andres Chaves Camacho / DESCA
Revisó: Darwin Erney Duarte Castro / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA


Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.